



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

ACTA N° 03/14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día 26 de junio de 2014, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía n° 350, de fecha 23 de junio; a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

D. Antonio García Ortega. Alcalde-Presidente. Partido Popular.
D^a. María Gutiérrez Pan. 1^a Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D. Bernardo León Mejías. 2^o Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D^a. Josefa Barrones Jiménez. 3^a Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D. Juan Salvador Cantizano Reguera. Partido Popular.
D. Miguel Angel Aguilar Alconchel. Partido Popular.

D. Antonio González Carretero. P.S.O.E. de Andalucía.
D. Pedro Luís García Cabeza. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Ana Carrillo Mendoza. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Vanesa Pérez García. P.S.O.E. de Andalucía.

D. Diego Cortijo Calzada. Unión Vallense.

- Secretario:

D. José Carlos Baquero Jiménez, Secretario-Interventor accidental de la Corporación.

- Concurre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION N° 01/14, DE FECHA DE 27 DE MARZO, DE CARÁCTER ORDINARIA Y LA N° 02/14, DE 28 DE ABRIL, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

Por la **Presidencia** se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna objeción a los borradores de las Actas n° 1/14, de carácter ordinaria, de fecha de 27 de marzo y la n° 02/14, de 28 de abril, de carácter extraordinaria.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entienden aprobadas por unanimidad de los miembros presentes y se procede a la firma de los borradores de las actas por los asistentes.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PUNTO 2º.- DICTÁMEN SOBRE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Urbanismo:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL VALLE.

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde se anuncia la vacante del Juez de Paz Sustituto por cumplimiento del mandato del mismo.

Considerando que con fecha 10.04.14 se publicó en el Tablón de Anuncio del Juzgado de Paz de este municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 68, de 10.04.14, el Bando del Sr. Alcalde por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de San José del Valle. Siendo expuesto el Bando desde el 11 de abril al 30 de abril de 2014.

Considerando que con fecha 30.04.14 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, constando las siguientes:

- 1 N.º de R/E: 2007 de 24.04.14. Doña Julia Figueroa Carrasco.
- N.º de R/E: 2056 de 25.04.14. Doña María José Monroy Carrasco.
- N.º de R/E: 2099 de 29.04.14. Doña María del Mar Velasco Navarro.
- N.ª de R/E: 2134 de 30.04.14. Don Esteban José García Hidalgo.

Por todo ello, esta Comisión informativa de Gobierno y Urbanismo propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Nombrar a DOÑA MARIA DEL MAR VELASCO NAVARRO, con DNI n.º 31.677.284-M, domiciliado en calle Alcalde Joaquín Pazos Cantos nº 9, de profesión Auxiliar Administrativo, como Juez de Paz sustituto del municipio de San José del Valle.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».*

Por la Presidencia se manifiesta que “el Juez de Paz que estaba como sustituto ha dejado de ejercer sus funciones. Ha habido cuatro personas que han presentado su propuesta y entre estas personas se ha procedido a un sorteo en la Comisión Informativa y ha salida elegida doña Maria del Mar Velasco Navarro”

Seguidamente se concede la palabra a los portavoces y al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 3º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Urbanismo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Este Ayuntamiento tiene aprobada una Ordenanza Municipal reguladora de la Ejecución Alternativa de Sanciones Económicas mediante Trabajo en Beneficio de la Comunidad (TBC)

Vista la problemática socioeconómica y familiar que origina el abono en metálico de las sanciones administrativas dimanantes de infracciones de igual naturaleza, por la actual situación económica y desempleo existente.

“Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, cuyo texto obra en el expediente, debidamente diligenciado, y del siguiente tenor:

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza sólo será de aplicación en el Término Municipal, con respecto de aquellas personas que hayan sido objeto de una sanción administrativa pecuniaria, una vez recaída resolución, que se dimanante de la incoación de un expediente administrativo sancionador por infracción de las Ordenanzas Municipales, por cuestiones de tráfico y seguridad vial y aquellas otras que sean análogas, así como de la aplicación de Bandos Municipales de semejante naturaleza.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presenta Ordenanza:

- a. Las sanciones tributarias y las urbanísticas.*
- b. Las personas jurídicas.*
- c. Las personas reincidentes en la comisión de infracciones administrativas.*
- d. Las infracciones tipificadas como muy graves por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
”

Por la Presidencia se concede la palabra a los portavoces y al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 4º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA ATENCIONES SOCIALES.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Espacial de Cuentas.

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ATENCIONES SOCIALES.

Visto el artículo 9.3 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 junio, establece como competencia propia de los municipios “La Gestión de los Servicio Sociales Comunitarios..., que incluye: ...gestión de las prestaciones económicas...”

Considerando el artículo 1 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad...”

Considerando que dicha Ordenanza se está aplicando desde el año 2010 y que es necesario la mejorara de la misma para contemplar nuevos requisitos y ayudas para la adecuada instrucción de las solicitudes de necesidades sociales que se formulen ante este Ayuntamiento



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Considerando que existen previsiones presupuestarias en el vigente Presupuesto general para afrontar este tipo de gastos.

Visto el art. 49 de la Ley 7/1985 que regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Municipales.

En virtud de lo expuesto, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas Económicas para Necesidades Sociales, en el siguiente sentido:

a. Se modifica el artículo 4, apartado 4.1, quedando con la redacción siguiente:

4.1. AYUDAS DE CARÁCTER PERIÓDICO:

Este tipo de ayudas irá destinada a familias en las que la persona solicitante o alguno de sus miembros, padezcan algún tipo de enfermedad que le impida trabajar y no pueda acceder a una prestación de incapacidad, carezcan de ingresos y no hayan tenido ingresos en los últimos tres meses, anteriores a la solicitud. Estableciéndose las siguientes cuantías en función de su unidad familia para atender necesidades muy básicas:

Unidad familiar unipersonal.....	50€ mensuales
Unidad familiar de 2 miembros.....	100€ mensuales
Unidad familiar de 3 miembros.....	150€ mensuales
Unidad familiar de 4 miembros.....	200€ mensuales
Unidad familiar de 5 o más miembros.....	250€ mensuales

Esta ayuda se revisará una vez al mes por el departamento de Servicios Sociales Comunitarios, aunque se podrá establecer otro periodo a criterio de dicho departamento para comprobar que no ha habido variación en las circunstancias que dieron lugar a la concesión, el periodo máximo para ser beneficiario se fija en 3 meses.

b. Se incluye en el artículo 4, el apartado 4.2 cuya redacción es la siguiente:

4.2.: AYUDAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y PUNTUAL

4.2.1. Ayudas para alimentación básica, para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será por una cuantía máxima igual al 50% del Salario Mínimo Interprofesional, pudiendo incrementarse esta cantidad en un 10% por cada miembro de la unidad familiar menor de 16 años, hasta un máximo del 100% de S.M.I.).

4.2.2. Ayudas para dietas especiales y tratamientos establecidos por prescripción facultativa de la Sanidad Pública con una duración determinada, para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será por un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.3. Ayudas para reparaciones o adaptación de la vivienda habitual para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.4. Ayudas para adquisición de equipamiento básico de primera necesidad para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.5. Ayudas para la acometida de agua para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.6. Ayudas para la acometida de la luz, para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste, con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.7. Ayudas para adquisición, reparación y adaptación de gafas, para menores de 18 años de edad por prescripción facultativa de la Sanidad Pública. La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.8. Ayudas para cuidados dentales, para menores de 18 años de edad, por prescripción facultativa de la Sanidad Pública. La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.9. Ayuda económica para débito de luz, igual al igual al S.M.I. La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.10. Ayuda económica para débito de un mes de alquiler de vivienda o hipoteca, para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.11. Ayuda económica de transporte, para asistencia a centro especializado sanitario, atención u otro, para recibir tratamiento por prescripción facultativa de la



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Sanidad Pública y que requiera una asistencia regular. La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, y la cuantía máxima a conceder no será superior al 75% coste, con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.12. Ayuda económica para asistir a centro de desintoxicación de drogodependencia, La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía máxima a conceder no será superior al 75% coste, con un importe máximo igual al S.M.I.

4.2.13. Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, tales como, limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramientos, desplazamientos para intervenciones quirúrgicas, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe no superior a siete días o ayuda económica para dos meses de alquiler (corriente y fianza) o ayuda económica para enseres básicos igual al S.M.I., etc., ajustándose en estos casos que la suma de todos los ingresos totales de la unidad familiar no superen el 2,5 del S.M.I. y carezcan de seguro.

Con carácter general, las ayudas se tramitarán por un concepto único y sólo con carácter excepcional podrán especificarse dos conceptos, en cuyo caso el importe máximo de la ayuda será el que corresponda a la suma de ambos conceptos, siempre que dicha cantidad no supere el 150% del salario mínimo interprofesional vigente.

c. Se modifica el artículo 5, apartados 4 y 6, cuya redacción es la siguiente:

5.4.- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distinto de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda. Se entenderá que existen medios suficientes cuando se disponga de más de una vivienda, además de la vivienda habitual, y/o más de un vehículo a motor.

5.6.- No haber solicitado ningún miembro de la unidad familiar Ayuda Económica Municipal en los últimos 6 meses, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

Segundo.- Anunciar el acuerdo aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia para trámite de información pública y audiencia a los interesados, para que el plazo de treinta días puedan formular alegaciones y observaciones.

Tercero.- En el supuesto de que no se formulen reclamaciones o alegaciones en el mencionado plazo, se elevará a definitiva esta aprobación inicial adquiriendo vigencia su texto una vez transcurrido el plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación del acuerdo.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Por la Presidencia se concede la palabra a los portavoces y al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 5º.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PEONES DE VÍA, OBRAS Y SERVICIOS GENERALES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

PROPUESTA APROBACIÓN BASES Y BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PEONES DE VÍAS, OBRAS Y SERVICIOS GENEALES. AÑO 2.014.

Vista la necesidad de aprobar unas Bases para la contratación de peones para responder a necesidades puntuales de actividad o acumulación de tareas en los servicios públicos municipales, así como la existencia de una creciente demanda de empleo por personas que se encuentran en situaciones de emergencia social.

Considerando por tanto la oportunidad de aprobar unas Bases que seleccionen aspirantes para la cobertura de dichos puestos y aliviar en lo posible la situación económica y social de aquellas personas que se hallen en situaciones claramente desfavorecidas.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 03.06.14, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar las Bases para la contratación temporal de Peones de Vías, Obras y Servicios Generales para la cobertura de las necesidades de actividad y funcionamiento de los servicios públicos municipales.*

Segundo.- *Constituir una bolsa de trabajo con los aspirantes seleccionados y atender a las contrataciones temporales en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.*

Tercero.- *Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios de la Corporación y página web oficial del municipio (www.sanjosedelvalle.es) para general conocimiento.*

Por la Presidencia se concede la palabra a los portavoces.

Por el Sr. **González Carretero**, portavoz del GM Socialista, se manifiesta que "aquí vamos a hacer una pequeña apreciación, estamos de acuerdo con las bases y vamos a votar que sí. Pero simplemente, y me imagino que está recogido en el dictamen, pero lo que se modifica es que



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

cuando se esté enfermo se pasa al mes siguiente, pues estupendo. Justificante médico y además con la previsión de baja. Por ejemplo si es para un día, me explico, si va a Jerez a hacerse una radiografía por ejemplo no hace falta una baja pero al día siguiente si está en activo, en activo entre comillas, claro porque está desempleado. Entonces parar un mes entero a esa persona por una cita.”

Por la **Presidencia** se manifiesta que “voy a intentar aclarar porque no se ha entendido. Se ha dado, el caso se ha dado, de personas que tienen una enfermedad, una lumbalgia, una gripe, una neumonía, lo que quiera que tenga, y que cuando se les llama a trabajar pues tienen esa enfermedad por tanto el día 1 del mes no se podría incorporar a trabajar, ni el 1 ni el 2. Entonces lo que pretendemos es que esas personas que estén con una enfermedad, no que tengan un cita, para eso pida el día o las horas que tengan que pedir, sino los que tengan una enfermedad que lo inhabilita para trabajar en esos momentos en que se le va a contratar, pues en vez de que desaparezca y vaya al último puesto de la bolsa, con lo cual no entraría, es que se le llame al mes siguiente, si persiste con esa enfermedad se llamaría al mes siguiente, y con un documento acreditativo del médico.”

Por el **Sr. Cortijo Calzada** se manifiesta que “Unión Vallense también está de acuerdo con todo lo que sea mejora para la bolsa de trabajo. Y me gustaría también un poco atrás en el tiempo donde Unión Vallense se juntó con el partido socialista y el partido popular al principio de esta legislatura y pidió que se contrataran a cinco trabajadores más. Me gustaría volver a retomar ese tema y para poder volver a barajar esa posibilidad de dar puestos de trabajo a personas con cargas familiares y abrir un poco más el abanico, porque teniendo a diez personas eso sería un coste de 100.000 euros anuales y creo que este Ayuntamiento se lo podría permitir. La próxima vez que tengamos una junta para ver el tema de la bolsa nos gustaría retomar el tema otra vez.”

Por la **Presidencia** se manifiesta que “será tenida en cuenta esa reflexión que hace el portavoz del GM de Unión Vallense.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 6º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SAN JOSE DEL VALLE,

Resultando que, aprobada inicialmente la modificación puntual nº 5 del el Plan General de Ordenación Urbanística por Acuerdo del Pleno de fecha 26.12.13 fue sometida a información



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 22.01.14 y nº 13, y publicado en el Diario de Jerez de 22.01.14, no constando alegaciones según certificación de la Secretaría-Intervención.

Resultando que se ha efectuado requerimiento a las Administraciones sectoriales correspondientes para que emitieran informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación, teniendo constancia en el expediente del informe de Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y escritos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 03.06.14 en virtud del artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno el siguiente: ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de San José del Valle en autorizar el uso recreativo-turístico en el Suelo No Urbanizable de Interés Agrícola.

SEGUNDO. Remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión de informe preceptivo en materia de urbanismo.

Por la Presidencia se concede la palabra a los portavoces y al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 7º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS, FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el escrito presentado por don Inocencia Manuel Montero Jurado, en calidad de Delegado Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionario de este Ayuntamiento, de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

fecha de 18.03.14 (R/E nº 1393 de la misma fecha) donde se solicita una valoración real de las funciones de los puestos detallados en la Relación de Puestos de Trabajo de los integrantes de la Jefatura de la Policía Local.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajos, así como la valoración de los mismos, con la que cuenta este Ayuntamiento, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 23 de junio de 2008, y publicada en el BOP de Cádiz nº 199, de 17 de octubre

Considerando que dicha Relación de Puestos de Trabajos fue realizada por los técnicos del Servicio de Asistencia Municipal de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos para la realización de dicha revisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar los trámites para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajos de esta Corporación en el sentido de actualizar del desempeño de funciones de los miembros integrantes de la Jefatura de la Policía Local, así como su valoración si procede.*

SEGUNDO. *Solicitar a los Servicios de Asistencia Municipal de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz la asistencia técnica y la confección del expediente, así como su tramitación, y una vez finalizado los trabajos, se remita propuesta de resolución para que se someta a su aprobación por este Pleno.*

Por la Presidencia se concede la palabra a los portavoces y al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 8º.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2013.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella 14.03.14, y el Dictamen de esta Comisión



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

emitido en fecha 24.03.14

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio insertado en B.O.P. nº 63 de 03.04.14 y tablón de anuncios sin que se haya formulado reclamación alguna según consta en Diligencia de la Secretaría-Intervención de 12.05.14, siendo por ello innecesario emitir nuevo informe por esta Comisión de Cuentas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por la Presidencia se concede la palabra a los portavoces y al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (6 PP); votos en contra: ninguno. Abstenciones: 5 (4 PSOE, 1 UVA).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos a favor de los miembros presentes.

PUNTO 9º.- DICTÁMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Considerando que con fecha 19.06.14 se inició el procedimiento para declarar la prescripción de los derechos y obligaciones que constan en el expediente 164/14 y que se anexan a esta propuesta.

Considerando que los derechos y obligaciones, en virtud del artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, prescriben a los cuatro años.

Visto cuanto antecede, se considera que este expediente de prescripción ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Declarar la prescripción de los derechos y obligaciones que constan en el expediente 164/14 por el transcurso del plazo de cuatro años desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o la fecha en que el derecho pudo ejercitarse.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Por la Presidencia se concede la palabra a los portavoces y al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO N° 10.- DACIÓN CUENTA DEL PRIMER INFORME SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DE LA COPORACIÓN.

Con fecha 08.04.14 se emitió por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento informe de seguimiento del Plan de Ajuste de la Corporación durante el primer trimestre del ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 del RD Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, por medio del presente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Informe de la Secretaría-Intervención del seguimiento Plan de Ajuste de la Corporación 1^{er} trimestre de 2014.

PUNTO N° 11.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA FORMULADA POR GRUPO MUNICIPAL PSOE DE APOYO AL DECRETO DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEO Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE SOLIDARIDAD.

Por el **Sr. González Carretero** se procede a dar lectura a la Moción presentada por su Grupo Municipal:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE PARA APOYAR EL DECRETO DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEO Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE SOLIDARIDAD.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de S. José del Valle desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada, por parte del Gobierno de Rajoy, de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Así lo refleja la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 27,30/o) está en riesgo de pobreza o exclusión social. Las cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa también han empeorado.

Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas. Un reciente informe de la organización Saye The Children cifraba en casi tres millones (2.826.549) las niñas y niños en situación de pobreza. Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, sólo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Como destaca el último informe de la Oficina de Investigación de UNICEF sobre bienestar infantil en países ricos, la experiencia acumulada y constatada dice que aquellos países que en situaciones de crisis hicieron mayor esfuerzo en medidas de apoyo a la infancia (proteger recursos educativos, sanitarios y sociales dirigidos a los niños y las familias) salieron más reforzados de las mismas.

La pobreza infantil se ha hecho más intensa, aumentando la distancia entre las rentas de los pobres y el umbral de la pobreza, Dicho de otras formas y tal como UNICEF Comité Español planteaba ya en 2012, cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más pobres. La propia Cruz Roja este mismo año 2014 ha señalado un aumento de 3.419 menores nuevos -el 5,60% más- que la entidad ha atendido este año y que elevan hasta 61.792 a cifra total de niños asistidos por la organización,

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor, Por ello, la Junta de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Andalucía avanza en su compromiso con la solidaridad a través de un decreto que contiene medidas extraordinarias en materia de solidaridad, el cual contempla un Plan Extraordinario de Garantía Alimentaria dotado con 11 millones de euros, que permitirá el refuerzo en la alimentación infantil, asegurando tres comidas en los colegios públicos y en las escuelas de verano.

Es por todo ello, que los socialistas andaluces apoyamos este servicio directo de atención en el comedor durante el periodo de vacaciones escolares mediante el Plan específico contenido en el Decreto aprobado el pasado 10 de junio en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta a:

Apoyar el Decreto de Inclusión a través del Empleo y Medidas Extraordinarias de Solidaridad aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro del cual se establece el Plan Extraordinario de Garantía Alimentaria.

Por la **Presidencia** se manifiesta que “el tema entiendo suficientemente grave y delicado como para no entrar en ningún juego político. Son cifras y datos que no deberían de entrar en el juego político. Por lo tanto yo no voy a politizar el tema en absoluto, no pienso hacer polémica de este tema, digo usted lo que diga en sus futuras intervenciones. Yo le pregunté en la Comisión Informativa si con esta propuesta lo que quería usted es solamente apoyar, mostrar nuestro apoyo. En definitiva, usted viene aquí a pedirnos un aplauso para la presidenta de la Junta. Creo que el tema es muy grave como para pedir aplausos a nadie. Lo que hay que poner es esfuerzos y medios para acabar con eso, y especialmente en esta comunidad autónoma que, por desgracia, ocupa los primeros puestos en ese ranking. Y yo mi respuesta se la voy a basar en algo, en un organismo, que muy cercano al PP no creo que sea, que es la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, que el pasado día 20, lo remitía el 19 y lo publicaban el 20, hacían unas declaraciones en la que decían que esta Asociación cree que el decreto de inclusión de la junta es insuficiente y electoralista, y no voy a entrar en toda la argumentación que dan del porqué es insuficiente y electoralista, y en el que advierten que la asignación presupuestaria no da solución a la exclusión social, entonces sinceramente, me parece un tema demasiado grave para que lo traigamos para reconocimiento y aplausos para el decreto y la junta en definitiva, conociendo la realidad que hay detrás.”

Por el Sr. **González Carretero** se manifiesta que “es insuficiente, por supuesto. Pero la teoría del partido popular siempre es la misma, como las cosas son tan graves y tan importantes, no hagamos nada, ya el tiempo las resolverá, porque si no es politizar. Pues mire usted, para qué está la política. Pues mire usted, para medidas como esta, once millones de euros en respuesta alimentaria ante las necesidades de la infancia. Esto no es un aplauso a la junta, pero es verdad, que la junta es la única comunidad autónoma que ha presentado un plan de estas características, diga usted lo que diga. Hombre la Asociación esta, segura que encuentra muchas asociaciones que dicen que esto es insuficiente, que esto es, seguro, Cáritas por ejemplo. Cáritas eleva al doble las cifras de prestación que se puede hacer, pues mire usted, si claro es insuficiente, pero esto es lo que hay que hacer. Que hace falta más dinero, claro, pero esto como primera medida. Y no es hacer política, esto es gestionar y los problemas graves y gordos no se solucionan solo. Esa idea de Rajoy de cómo algo es tan fácil no digamos nada, y como es tan difícil ya el tiempo lo resolverá, no hombre, no. Hay que hacer y hay que trabajar, y hay que hacer no política, sino desde la política darles soluciones a los problemas de la gente. Claro que es delicado el problema, por eso la Junta



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

de Andalucía, y su presidenta a la cabeza, es sensible ante este tema. Porque lo está demandando no solamente Andalucía sino el resto de las comunidades, y sin embargo es Andalucía la única que ha aprobado este Plan.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: 6 (6 PP). Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda rechazada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos en contra de los miembros presentes.

PUNTO N° 12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la **Presidencia** se manifiesta que “después de realizar la Comisión Informativa ha llegado una propuesta que tiene que ser resuelta por el pleno en el siguiente sentido. En la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento se recoge la posibilidad de una bonificación de hasta un 95 por ciento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras cuando concuerdan una serie de circunstancias de índole social o cultural o que redunden en beneficio de los vecinos de la localidad. En este caso es el Colegio de los Salesianos quien ha solicitado una licencia de obra para realizar una serie de reforma que entendemos que redundan en el beneficio del conjunto de los ciudadanos y vecinos de esta localidad y es por eso por lo que lo traemos a Pleno, proponiendo la bonificación del 95 por ciento. Votamos primero a la urgencia del asunto y luego procedemos al debate.”

Conforme a lo establecido en el artículo 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete al Pleno la votación de la urgencia de los asuntos a tratar.

Sometido a votación, el punto de urgencia obtiene siete votos a favor (6 PP, 1 UVA) de los once miembros presentes para su debate.

12.1. BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SALESIANOS.

Por el Sr. **Secretario** se da lectura de la propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL (IMPUESTO INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS) FORMULADA POR EL COLEGIO SALESIANO SAN RAFAEL Y SAN VICENTE

Visto que con fecha 23 de junio(R/E nº 2962) pasado se formula por el Colegio Salesiano de San José del Valle solicitud de bonificación fiscal con relación a una actuación que se ha realizado en el centro situado en Calle San Juan Bosco, 9.

Visto que se trata de una obra consistente en arreglo de la piscina de uso colectivo. Licencia que se ha otorgado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 16.06.14, figurando en el expediente de la licencia urbanística el informe técnico y jurídico preceptivo según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Considerando que el art. 9 de la Ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dispone que

“El Ayuntamiento Pleno podrá otorgar una bonificación de hasta el 95% de la cuota de este impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, condicionándose a las determinaciones siguientes: Corresponderá al Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros: ...” .

Visto que por la Presidencia de la Corporación se ha efectuado propuesta justificativa de la utilidad o interés municipal de las obras pretendidas, así como del porcentaje (de un 95%) aplicable habida cuenta de la naturaleza educativa y interés social concurrentes en la actividad que desarrolla el solicitante.

En virtud de todo ello, de conformidad con el art. 9 de la Ordenanza fiscal del Impuesto municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la actividad educativa y de formación desarrollada por el Colegio Salesiano de San José del Valle de especial interés y utilidad municipal por concurrir singulares circunstancias sociales y culturales que redundan en beneficio de los vecinos de la localidad.

Segundo.- Conceder la bonificación del 95% de la cuota tributaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras al Colegio Salesiano con relación a la licencia de obras concedida para el arreglo de piscina de uso colectivo sita en el Colegio en Calle San Juan Bosco nº 9 y de conformidad con el presupuesto de ejecución que se detalla en las solicitud.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Por la Presidencia se manifiesta que “ya he explicado en qué consiste, se trata de unas obras que se van a realizar en el colegio, se trata de la piscina, y que redundarán en el conjunto de niños que acuden a este centro sino a otros que acuden a este centro como asociaciones y organismos que utilizan esa piscina en el verano y entendemos que se debe bonificar esa obra.”

Seguidamente concede la palabra a los portavoces.

Por el **Sr. González Carretero** se manifiesta que “primero motivar el porqué no a la urgencia por la sencilla razón que desconocemos el expediente y solo sabemos cuatro cosas que me lo acaba de decir el Sr. Secretario por lo tanto creo que es un tema, como usted dice, de profundidad tal y cual, y por tanto debería abordarse en un pleno posterior en el que todos los grupos nos hallamos cerciorado de la obras así, de que se va a hacer en el colegio y no sólo a grandes rasgos. Por otro lado el PSOE va a votar en contra porque es curioso que acabamos de leer una moción de dónde estamos hablando de la pobreza infantil, donde estamos hablando de la exclusión de la infancia, donde estamos hablando de las necesidades básicas y tal, y ahora le vamos a perdonar al colegio, que no tenemos nada en contra, que arregle la piscina y que la piscina prácticamente le salga por poco dinero ese arreglo. Por lo tanto no entendemos que sea una necesidad en los tiempos en que corremos, ni esto es educativo, no una piscina... Dígame usted cuántos colegios tienen piscina, yo no lo sé, pero me imagino que serán muy pocos en esta provincia, y aquí este Ayuntamiento le va a perdonar un parte de esa licencia porque dice que es un fin educativo. No hombre, no, es un fin publicitario, es un gancho, si se me permite la



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

expresión, de marketing, pero en ningún caso será una necesidad educativa. Una necesidad educativa, vital y personal será comer, y ustedes acaban de votar en contra del proyecto de la Junta de Andalucía, de los comedores escolares. Si a eso han votado en contra y ahora sí votan a favor que los Salesianos mejoren su piscina, esto es de traca. En fin allá cada uno con su conciencia, nosotros no podemos votar en este sentido, no podemos votar a favor de la urgencia ni a favor que se le apruebe esta, se le garantice tal licencia sin remuneración. Por eso vamos a dar nuestro voto en contra.”

Por el **Sr. Cortijo Calzada** se manifiesta que “mi postura, al igual que he apoyado la moción del PSOE, también estamos de acuerdo con ésta, entendemos que no es una necesidad pero si entendemos que existen niños internos y que si se le puede dar calidad de vida no creo que haya que entrar en políticas ni en peleas.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 7 (6 PP, 1 UVA); votos en contra: 4 (4 PSOE). Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por siete votos a favor de los miembros presentes.

PUNTO 12º. DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL 26 DE MARZO DE 2014 A 25 DE JUNIO DE 2014.

Los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre los días 26 de marzo al 25 de junio de 2014.

PUNTO 13º.- TURNO DE RUEGOS.

Por el **Sr. González Carretero** se manifiesta que “antes de hacer los ruegos específicos, decir que han coincidido de nuevo el PP y Unión Vallense en el tema de que no hay que entrar en política. Entonces porqué no montan un ONG y no se presentan a las elecciones, monten una ONG los dos y digan que esto no es política y tal. Mire usted si un proyecto alimentario no es política y montar una piscina o arreglar una piscina que ya existe es darle calidad educativa a un centro tampoco es política, y que el Ayuntamiento le beneficie sin cobrar, pues mire usted, de nuevo coinciden. Monten ustedes una asociación caritativa o una ONG, y no se presenten a las elecciones, aquí estamos para hacer política, y gestionar los dineros. Lo que no podemos es en un pleno haber presentado plan de ajuste, la información sobre el plan de ajuste del primer trimestre de 2014, donde estamos ajustados y demás, y ahora que llega un obra, que no es necesaria desde nuestro punto de vista, y ahora se le hace gratuita determinada licencia, pues no nos parece. Mire usted, los internos no están en el colegio en verano Sr. Diego, hasta el 15 de septiembre, al menos, probablemente no llegarán los internos, y se lo digo para que lo sepa, por tanto, si la motivación es el internado, pero bueno, de nuevo coinciden, que no hay que hacer política... El Sr. **Cortijo Calzada** se manifiesta que “siempre estamos sacando punta donde...” El Sr. **González Carretero** se manifiesta que va a pasar a los ruegos:

1. Rogamos que las señales de tráfico, que están copadas y tapadas por los árboles, y alguna ya han provocado algún susto, que no accidente, pues que se retiren las ramas que tapan las señales.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

2. De la limpieza viaria ya no vamos a hablar más, porque es que llevamos toda la legislatura hablando de la limpieza viaria y sigue siendo invisible en la mayoría del término.
3. También quisiéramos que para las próximas ediciones de la Feria y de los Actos se garantice la puntualidad de los actos que estén en el programa. Se entiende que haya un desfase de 10, 15 o 20 minutos, eso entra en cualquier conocimiento, pero no puede haber un desfase de más de una hora y media. Y eso pasó por ejemplo en el concierto del domingo de la Feria. Entonces rogamos que para otras veces se organice de forma que seamos más puntuales.
4. De nuevo rogar, que tiene usted pendiente todavía del cumplimiento de la promesa que hizo en su programa electoral del parque infantil de la Bda de la Cuesta, que todavía es un sueño para muchos, y nunca una realidad para nadie, entonces pues, póngase manos a la obra Sr. Alcalde.
5. Y por último, sé que esto no les duele, les trae sin cuidado, pero mire usted, esto me lo hizo llegar un persona que leyó este díptico. A mí se me pone..., a mí me da vergüenza de leer esto. Me da vergüenza tanta falta de ortografía, es que me da ve da vergüenza, del área de la mujer del Ayuntamiento. A mí me da vergüenza, y no sé si es política o no, esto es sentido común, esto es responsabilidad, esto es ejercicio público. Mire usted, no se puede presentar un programa, no por el contenido, sino por cómo está redactado, porque al contenido ya habría que echarle de comer a parte, porque a ver quien entiende que es lo que pone aquí, porque es que no está ni configurada la frase. Mire usted, entiende que no os duele que os da igual, y ustedes están acostumbrados a las faltas, a todo tipo de faltas, pero alguno tenemos cierta sensibilidad. Es más, a mí me lo ha hecho llegar gente, que yo ni siquiera lo había visto el díptico, me lo han hecho llegar y me han dicho "mira el área de la mujer de San José del Valle". Y no solo nos quedaríamos en el área de la mujer, podríamos hablar de muchos más carteles y mucho más dípticos. Así que, por favor, en la medida que crean considerar, compre usted un corrector automático, no sé, hagan algo de forma de que la persona que no sabe escribir pues lo haga, y la que no sepa escribir que se le corrijan posteriormente las faltas de ortografía.

Por el **Sr. Calzada Cortijo**, del GM de Unión Vallense, se realiza los siguientes ruegos.

1. Rogaría, en este caso al Partido Popular, que es quien está gobernando, que cuando haya actos públicos donde nos reunamos todos los vecinos que seamos de la ideología o seamos de la política que seamos, no nos aprovechemos que estamos gobernando, para vitorear o aplaudir o agradecer al PP, como pasó en la comida de la tercera edad en la feria donde el presentador vitoreaba al partido popular, no nos parece ético.
2. Ruego una vez más se contesten a la preguntas en el Pleno, independiente que se hagan por escrito.
3. Ruego se actualicen en el Ayuntamiento, las Asociaciones, Peñas, Clubes, etc., ya que al parecer en la última petición que pedimos de listado de asociaciones, en las directivas hay todavía personas las cuales no pertenecen a estos cargos.

PUNTO 14º.- TURNO DE PREGUNTAS.

Por el **Sr. González Carretero**, portavoz del GM Socialista, se manifiesta que "las preguntas las haremos por escrito y le daremos registro de entrada mañana."



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Por el **Sr. Calzada Cortijo** se manifiesta que “independientemente que lo hagamos por escrito,

1. Nos gustaría saber cómo se hacen los pagos de la luz en la feria, si pagan lo mismo una persona que tiene una atracción o una persona que tenga una caseta de comida por ejemplo.
2. Porqué la subida del suelo de la feria, cuando en su programa electoral se decía que no habría subida.
3. Porqué de un tiempo a esta parte no se amontona la basura que se deja en el mercadillo para que cuando llegue la hora de recogerla el camión la tenga toda en un mismo sitio. Esto es una queja que ha habido por parte de los vecinos.
4. Se sabe algo sobre la desinfección de las vías pecuarias, ha tenido alguna respuesta.
5. Hace unos días se ha arreglado una parte de la carretera de los Llanos, se va continuar con los arreglos o se han finalizado.

Por la **Presidencia** se manifiesta que trataremos de atender los ruegos en la medida de lo posible y las preguntas se contestarán conforme marca la ley.

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos (13:45 horas) de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.